

ASUSS/DGE/UADR-EXT-0055/2021

La Paz, 15 de enero de 2021

Señores

**ENTES GESTORES DE SALUD**

Presente. -

Ref.: DECRETO SUPREMO 4451 de 13 de enero de 2021 CONMINATORIA DE CUMPLIMIENTO.

De nuestra mayor consideración:

En apego a lo dispuesto por Decreto Supremo N° 4451 de fecha 13 de enero de 2021 emitido por el Presidente Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia Lic. Luis Alberto Arce Catacora, que en su Artículo 18 señala: "(AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL DE CORTO PLAZO) Para la Afiliación de Dependientes del Asegurado a la Seguridad Social de Corto Plazo no será necesario la presentación de la certificación de las Cajas de Salud de no afiliación a corto plazo, siendo suficiente la presentación de una declaración jurada de no afiliación en otra Caja de Salud". (Las negrillas y el subrayado es nuestro)

La Autoridad de Supervisión de la Seguridad Social de Corto Plazo, institución creada por Decreto Supremo N° 3561 de fecha 16 de mayo de 2018, que cuenta entre otras la atribución, comprendida en el Artículo 11, Inciso a) Cumplir y hacer cumplir la Constitución Política del Estado, las leyes y otras normas vigentes, de acuerdo a sus atribuciones, asegurando la correcta gestión, aplicación y ejecución de sus principios, políticas y objetivos de la Seguridad Social de Corto Plazo; Inciso b) Emitir normativa regulatoria para la Seguridad Social de Corto Plazo; y por ultimo su inciso aa) REGLAMENTAR, SUPERVISAR Y COORDINAR LA EJECUCIÓN DE PRESTACIONES Y PLANES DE CONTINGENCIA CON LOS ENTES GESTORES DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE CORTO PLAZO, RELACIONADOS CON SITUACIONES DE EMERGENCIA SANITARIA Y RIESGO A LA SALUD PÚBLICA, EN EL MARCO DE LAS POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS NACIONALES.. (El subrayado, las mayúsculas y las negrillas son nuestras)

En mérito a los antecedentes normativos expuestos precedentemente; se CONMINA AL CUMPLIMIENTO INMEDIATO DEL DECRETO SUPREMO 4451 de 13 de enero de 2021; e INSTRUYA a la Unidad de Afiliación, Reafiliación y Desafiliación del Ente Gestor que usted dirige, EMITA CIRCULAR, AVISO O NOTIFICACION EN LUGAR VISIBLE para que la población interesada pueda tener acceso inmediato a la dispuesto por esta norma; asimismo, que los trabajadores de este Ente Gestor de Salud de la Unidad de Afiliación no requieran como REQUISITO el formulario de NO AFILIACIÓN A OTROS ENTES GESTORES DE SALUD, siendo suficiente la DECLARACION JURADA DE NO AFILIACION A OTRO ENTE GESTOR DE SALUD, con el fin de evitar la aglomeración de gente, como las filas innecesarias que atentan contra la salud de los asegurados, ante el rebrote del virus conocido como Coronavirus SARS-CoV-2 y la enfermedad que causa denominada COVID-19.



Asimismo, **INSTRUYA** también que la Unidad de Afiliaciones considere la atención pronta e inmediata a la ciudadanía, precautelando los **DERECHOS FUNDAMENTALES PRIMIGENIOS CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO Y NORMAS CONEXAS**, como los preceptos de la seguridad social; dando cumplimiento a esta **CONMINATORIA** en un **PLAZO FATAL IMPRORROGABLE DE VEINTICUATRO (24) HORAS**, bajo apercibimiento de inicio de acciones legales en caso de incumplimiento.

Sin otro particular, nos despedimos atentamente.

SMPZ/RAOL  
CC//DGE  
DJ  
.....UARD

  
Abog. Romeo Alvaro Ordoñez Lima  
PROFESIONAL EN AFILIACIÓN  
AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DE LA SEGURIDAD  
SOCIAL DE CORTO PLAZO  
"ASUSS"

  
Dra. Silvia Marisol Paz Zambrana  
DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA  
Autoridad de Supervisión de la Seguridad  
Social de Corto Plazo - Asuss

